

ACTA NUMERO DIEZ.-Sesión **extraordinaria** celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas exactas del día VEINTIUNO de ABRIL del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con punto único de convocatoria el cual es atender solicitud de comisión municipal de Protección Civil respecto a medidas de control y circulación que se van implementar en el municipio

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I.- Que el Decreto número 622 del 12 abril de 2020 que contienen la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID 19. **II.-** Que existen grupos de voluntarios de diferentes comunidades quienes pertenecen a ADESCOS; comisiones comunales de Protección Civil que solicitan al concejo municipal a tomar medidas de control a los accesos principales del municipio que dichos grupos informan la circulación de vehículos ajenos al municipio de Gualococti.

POR TANTO ESTE CONCEJO a solicitud de la comisión municipal de protección civil de Gualococti y de conformidad al art. Art. 4 Numeral 23 y art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) cierre temporal de paso de vehículo de acceso que del Cantón San Lucas Conduce a caserío los Gramales, Cantón la Joya y otros caseríos; b) cierre temporal de calle que conduce de la carrera longitudinal del Norte hacia el Barrio Tamera. C) cierre temporal de calle vecinal de caserío el chupadero específicamente calle que conduce al cantón San Francisco del Municipio de San Simón de igual forma se autorizan los puntos de Control hacia: a) acceso del área urbana al Caseríos los Castros, b) acceso del caserío Peña Blanca hacia caserío de las Marías. C) acceso del caserío las marías hacia villa el Rosario d) acceso del área urbana hacia el Caserío el Chupadero e) acceso de Barrio el Calvario hacia al sector agua zarca f) acceso principal a caserío tierra Blanca del Cantón San Lucas g) acceso que conduce del cantón San Lucas hacia caserío el Volcán específicamente en el pataste, quienes deberán de funcionar con estricto apego a los lineamientos emitidos por la comisión municipal y de no ser así serán responsables de su actuación ante las autoridades con competencia. Aclarando que no pueden restringir el acceso de vehículos y peatones a dichas comunidades. Certifíquese y notifíquese.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem